



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00841** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **24 JUL. 2014**

VISTO

El Informe N° 669-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 0510-2014-PI-GPP/GM-
MPMN; Informe N° 393-2014-GAT-GM/MPMN y el Informe N° 1170-GAJ-GM/MPPMN, todo sobre PLAN DE
TRABAJO: "Procedimiento y Cumplimiento de Meta y Asignación de Recursos de Plan de Incentivos para
Mejorar Ingresos e Incremento en 14 % de Recaudación Predial Respecto a lo Recaudado al 31 de julio del
2013 PRIMERA ETAPA Cumplimiento en los meses de julio y Agosto en la amnistía y Beneficio Tributario
Municipal 2014, por fiesta patrias. Incremento en 14 % de la recaudación predial respecto de lo recaudado al
31 de diciembre del 2013. SEGUNDA ETAPA: Cumplimiento meses de octubre, noviembre, diciembre, en la II
Amnistía y Beneficio Tributario Municipal 2014, por el aniversario de Moquegua" Y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 393-2014-GAT-GM/MPMN de fecha 08 de julio del 2014,
dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y emitido por Gerente de Administración Tributaria indica
que le remite el Plan de Trabajo "Procedimiento y Cumplimiento de Meta y Asignación de Recursos de Plan de
Incentivos para Mejorar Ingresos e Incremento en 14 % de Recaudación Predial Respecto a lo Recaudado al
31 de Julio del 2013 PRIMERA ETAPA Cumplimiento en los meses de julio y agosto en la Amnistía y Beneficio
Tributario Municipal 2014, por fiesta patrias. Incremento en 14 % de la recaudación predial respecto de lo
recaudado al 31 de diciembre del 2013. SEGUNDA ETAPA: Cumplimiento meses de octubre, noviembre,
diciembre, en la II Amnistía y Beneficio Tributario Municipal 2014, por el aniversario de Moquegua" y que busca
mejorar la recaudación y captación de ingresos Municipales por lo que da Opinión Favorable al Plan de
Trabajo, al ajustarse a las, acciones a cumplirse en el transcurso de cumplimiento para mejorar la recaudación
por pago de Impuesto Predial y así cumplir con el D.S. N° 015-2014-EF.

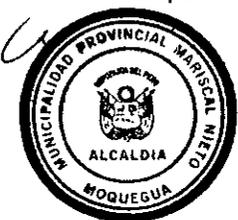
Que, mediante Informe N° 0510-2014-PI-GPP/GM/MPMN, dirigido a Gerente de
Planeamiento y Presupuesto y emitido por Plan de Incentivos, informa que: Primero.- La Meta "Incremento en
el 14% de la Recaudación Predial respecto a la recaudación al 31 de diciembre del 2013", se contempla en el
Anexo 03 del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de
metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal
del año 2014. Segundo.- El Plan denominado: "Incremento en el 14% de la Recaudación Predial respecto a la
recaudación al 31 de diciembre del 2013" contiene objetivos y componentes acorde al cronograma establecido.
Para el cumplimiento del presente Plan requiere de un financiamiento de S/. 140,000.00 Nuevos soles, lo que
serán íntegramente financiados con recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización
Municipal, Secuencia Funcional N° 057 y ejecutado de acuerdo a la Ley de Presupuesto y del D.S. N° 015-
2014-EF; por lo que da Opinión Técnica Favorable.

Que, por Informe N° 669-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 21 de julio del 2014,
el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto sobre la
disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo "Incremento en el 14% de la Recaudación
Predial respecto a la recaudación al 31 de diciembre del 2013" según el siguiente detalle:

- Actividad : "Incremento en el 14% de la Recaudación Predial respecto a la recaudación al
31 de diciembre del 2013".
- Meta : 057 – Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios.
- Fte. Fto. : 5.18.13. Recursos Determinados.
- Monto : S/. 140,000.00 nuevos soles.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de
Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno
local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con
el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo
dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las



atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorporó en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominará, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal".

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de MIL CIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 100 000 000,00), disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, por Decreto Supremo N° 015-2014-EF Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, el mismo que contiene en su Anexo 3 y Anexo 4 Ítem 40 la Meta: "Incremento en el 14% de la Recaudación Predial respecto a la recaudación al 31 de diciembre del 2013".

Que, el Proyecto del Plan de Trabajo: "Procedimiento y Cumplimiento de Meta y Asignación de Recursos de Plan de Incentivos para Mejorar Ingresos e Incremento en 14 % de Recaudación Predial Respecto a lo Recaudado al 31 de Julio del 2013 PRIMERA ETAPA Cumplimiento en los meses de julio y Agosto en la amnistía y Beneficio Tributario Municipal 2014, por fiesta patrias. Incremento en 14 % de la recaudación predial respecto de lo recaudado al 31 de diciembre del 2013. SEGUNDA ETAPA: Cumplimiento meses de octubre, noviembre, diciembre, en la II Amnistía y Beneficio Tributario Municipal 2014, por el aniversario de Moquegua" propuesto es procedente su aprobación en vista que tiene como objetivo alcanzar la Meta: "Incremento en el 14% de la Recaudación Predial respecto a la recaudación al 31 de diciembre del 2013", prevista en los Anexo 3 y Anexo 4 Ítem 40, del Decreto Supremo N° 015-2014-EF que Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014; dicha meta se ha propuesto alcanzar en dos tramos PRIMER TRAMO Cumplimiento en los meses de julio y Agosto en la amnistía y Beneficio Tributario Municipal 2014, por fiesta patrias. Incremento en 14 % de la recaudación predial respecto de lo recaudado al 31 de diciembre del 2013, Meta al 31 de julio del 2014 con un valor referencial de S/. 90,000.00 nuevos soles (según analítico). SEGUNDO TRAMO: Cumplimiento meses de octubre, noviembre, diciembre, en la II Amnistía y Beneficio Tributario Municipal 2014, por el aniversario de Moquegua", Meta al 31 de diciembre del 2014, con un valor referencial de S/. 50,000.00 nuevos soles (según analítico), haciendo un presupuesto total de S/. 140,000.00 (Ciento cuarenta mil y 00/100 nuevos soles); planteándose efectuarlo bajo la modalidad de Administración Directa y con un Plazo de Ejecución de 160 días calendario, según Cronograma de Ejecución que obra en el presente expediente. Por tanto debe de expedirse el acto resolutorio.

Por tanto, estando a la Ley N° 29332, se creó el, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal" y el Decreto Supremo N° 015-2014-EF Aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014 y en uso de las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "Procedimiento y Cumplimiento de Meta y Asignación de Recursos de Plan de Incentivos para Mejorar Ingresos e Incremento en 14 % de Recaudación Predial Respecto a lo Recaudado al 31 de Julio del 2013 PRIMERA ETAPA Cumplimiento en los meses de julio y Agosto en la amnistía y Beneficio Tributario Municipal 2014, por fiesta patrias. Incremento en 14 % de la recaudación predial respecto de lo recaudado al 31 de diciembre del 2013. SEGUNDA ETAPA: Cumplimiento meses de octubre, noviembre, diciembre, en la II Amnistía y Beneficio Tributario Municipal 2014, por el aniversario de Moquegua" Plan que forma parte integrante de la presente Resolución, por un monto ascendente a S/. 140,000.00 (Ciento cuarenta mil y 00/100 nuevos soles); monto que se afectará según el siguiente detalle:

- Actividad : "Incremento en el 14% de la Recaudación Predial respecto a la recaudación al 31 de diciembre del 2013".



- Meta : 057 – Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios.
- Fte. Fto. : 5.18.13. Recursos Determinados.
- Monto : S/. 140,000.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico del Plan de Trabajo "Procedimiento y Cumplimiento de Meta y Asignación de Recursos de Plan de Incentivos para Mejorar Ingresos e Incremento en 14 % de Recaudación Predial Respecto a lo Recaudado al 31 de Julio del 2013 PRIMERA ETAPA Cumplimiento en los meses de julio y Agosto en la amnistía y Beneficio Tributario Municipal 2014, por fiesta patrias. Incremento en 14 % de la recaudación predial respecto de lo recaudado al 31 de diciembre del 2013. SEGUNDA ETAPA: Cumplimiento meses de octubre, noviembre, diciembre, en la II Amnistía y Beneficio Tributario Municipal 2014, por el aniversario de Moquegua", por un monto ascendente a S/. 140,000.00 (Ciento cuarenta mil y 00/100 nuevos soles); autorizándose su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

[Handwritten signature]

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE